



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Nº Expediente: 2023/1892.

CONTRATO ADMINISTRATIVO

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTOLIMPIABLES.

En Santoña a fecha de la última de las firmas electrónicas in fine.

De una parte **D. JESÚS GULLART FERNÁNDEZ, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña.**

De otra parte, **D. Julián Carnelo Etxebarria Iturrate**, mayor de edad, DNI nº 16303795, vecino de Vitoria, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Iruña 33 bis d, en nombre y representación de Lorke Systems, según acredita mediante Escritura de apoderamiento otorgado ante el Notario D. Manuel María Ruíz de Rábago, de fecha 4 de mayo de 2004 con número de protocolo 1444.

Ambas partes proceden a la firma del siguiente contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTOLIMPIABLES, en cuyo expediente se describen, en su caso, las consideraciones sociales, ambientales y de innovación pertinentes, para ello en base a los siguientes antecedentes y cláusulas.

ANTECEDENTES

Se enumeran a continuación, por orden de actuación administrativa, los distintos ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santoña mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23/05/2024, con número de registro de resoluciones de la Alcaldía 2024/493, adoptó la siguiente Resolución:

“Vista la necesidad de proceder a la contratación del:

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.**

Esta contratación se motiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1º y 28 LCSP, por las siguientes necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como por la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, que se detallan todas ellas en la memoria previa para la contratación del suministro e instalación de las cabinas de aseo, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26 de octubre de 2023, que obra en el expediente electrónico.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tlfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.
04/09/2024	
RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARÍA DE ASESORÍA JURÍDICA
04/09/2024	
REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Por cuanto antecede, por esta Alcaldía se **RESUELVE**:

1º.- Abrir expediente para la contratación del suministro e instalación de 2 cabinas de aseo auto-limpiables, cuyo precio licitación máximo será de 121.000,00 euros.

El procedimiento que se utilizará será el abierto simplificado. Se llevara a cabo mediante el procedimiento ordinario.

2º.- Por la Intervención Municipal ya se ha realizado la correspondiente retención de crédito y se ha incorporado el preceptivo RC con cargo al presupuesto en vigor al expediente electrónico.

3º.- Por la Secretaria Municipal se redactará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”.

SEGUNDO.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santoña mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11/06/2024, con nº de registro de resoluciones de la Alcaldía 2024/558, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente que se está tramitando como un procedimiento abierto simplificado para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CABINAS DE ASEO AUTO LIMPIABLES**.

Vistos los informes de Secretaría de 30 de mayo de 2024 y de Intervención de 10 de junio de 2024, que obran en el expediente y el resto de los antecedentes obrantes en el citado expediente.

Por esta Alcaldía, avocando las competencias propias de acuerdo con la Ley 7/85 de 2 de abril, en el presente expediente, **SE RESUELVE**:

1º.- Aprobar un gasto por importe máximo de 121.000,00 euros, que se desglosa de la siguiente manera:

- Presupuesto de ejecución material: 100.000,00 euros.
- 21% de IVA: 21.000,00 euros.
- Presupuesto total: 121.000,00 euros.
- Valor estimado del contrato: 100.000,00 euros.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas en los términos en que obra en el expediente.

3º.- Aprobar el expediente de contratación.

4º.- Abrir la licitación, durante un plazo de 20 días naturales a contar de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

TERCERO.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santoña, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2024, con registro de resoluciones de la Alcaldía 2024/564, adoptó la siguiente Resolución:

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.
Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaria por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

“Vista la resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2024 sobre la aprobación del expediente y la apertura de licitación, y vistas las indicaciones realizadas por el interventor del ayuntamiento, por esta alcaldía SE RESUELVE incorporar a dicha resolución esas indicaciones de tal forma que la misma quedará redactada de la siguiente manera:

Visto el expediente que se está tramitando como un procedimiento abierto simplificado para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CABINAS DE ASEO AUTO LIMPIABLES**.

Vistos los informes de Secretaría de 30 de mayo de 2024 y de Intervención de 10 de junio de 2024, que obran en el expediente y el resto de los antecedentes obrantes en el citado expediente.

Por esta Alcaldía, avocando las competencias propias de acuerdo con la Ley 7/85 de 2 de abril, en el presente expediente, **SE RESUELVE**:

1º.- Aprobar o autorizar un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/933/633.01 por importe máximo de 121.000,00 euros, que se desglosa de la siguiente manera:

- Presupuesto de ejecución material: 100.000,00 euros.
- 21% de IVA: 21.000,00 euros.
- Presupuesto total: 121.000,00 euros.
- Valor estimado del contrato: 100.000,00 euros.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas en los términos en que obra en el expediente, si bien en lo relativo a la facturación, esta deberá entenderse que se realizará una vez finalizada la ejecución total.

3º.- Aprobar el expediente de contratación.

4º.- Abrir la licitación, durante un plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

CUARTO.- El anuncio de licitación, pliegos y anexos se publicaron en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 13/06/2024.

QUINTO.- El Alcalde-Presidente, y el Interventor municipal, del Ayuntamiento de Santoña mediante propuesta de adjudicación de fecha 12/08/2024, adoptaron la siguiente propuesta:

“Visto el expediente que se está tramitando como un procedimiento abierto simplificado para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

Visto el dictamen de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de julio de 2024, tratado igualmente en mesas de contratación de 8 y 12 de julio de 2024, tiene el siguiente tenor literal:

“2.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART 159):2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES

Este punto del orden del día fue tratado en la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2024, donde se procedió a la apertura de las tres memorias técnicas presentadas por los licitadores admitidos, quedando después esta sesión suspendida por el motivo anteriormente expuesto en el punto anterior.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	04/09/2024	ALCALDE P.D.
Firma 1 de 2	04/09/2024	SECRETARÍA POR HABILITACIÓN en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA		RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001**

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

3.- APROBACIÓN DE ACTA:SESIÓN 1 2023/1892-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 12 DE JULIO DE 2024 RELATIVA AL EXPEDIENTE 2023/1892.-

La mesa aprobó el acta de la sesión de 12 de julio de 2024 relativa al expediente 2023/1892 de suministro e instalación de DOS cabinas de aseo auto-limpiables.

4.-ACTO VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART.159):2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.-

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste realizó un informe con fecha 18 de julio de 2024, estableciendo que la mejor de las memorias técnicas era la presentada por PRIMUR ya que es la única que ofrece una mejora realmente muy sustancial con la ampliación del tamaño de la cabina de aseo en más de un metro respecto al contenido básico del Pliego. Y de resultas del expediente y de este informe, la mesa valoró las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS:

-Calidad de la memoria técnica de la organización del servicio.Puntuación:10.67.Motivo: Se realiza la media de puntuaciones otorgada por los miembros de la mesa.

NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.:

-Calidad de la memoria técnica de la organización del servicio.Puntuación:10.67.Motivo: Se realiza la media de puntuaciones otorgada por los miembros de la mesa.

NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:

-Calidad de la memoria técnica de la organización del servicio.Puntuación:19.33.Motivo: Se realiza la media de puntuaciones otorgada por los miembros de la mesa.

5.-APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS.

NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.

NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada, in situ, por los miembros de la mesa porque se valora la baja en el precio de licitación .Realizando el primer lugar si alguna se encontraba presuntamente en baja temeraria, comprobándose que no era así.

6.-VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES

La Mesa valoró las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS:

-Oferta económica: Valor introducido por el licitador:0. Valor aportado por la mesa: 74.996,00 euros.Puntuación:80.Motivo:Por ser la oferta más baja.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.
	04/09/2024		ALCALDE P.D.	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.:

-Oferta económica: Valor introducido por el licitador:0. Valor aportado por la mesa: 75.300,00 euros .Puntuación:79.03.Motivo: Es la segunda oferta más baja.

NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:

-Oferta económica: Valor introducido por el licitador:0. Valor aportado por la mesa:88.345,29 euros .Puntuación:37.29.Motivo:Es la oferta más elevada.

7.-PROPUESTA ADJUDICACIÓN:2023/1892-SUMINISTRO E INSTACCIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 10.67
Total criterios CAF: 80.
Total puntuación: 90.67.

Orden: 2NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
Total criterios CJV: 10.67
Total criterios CAF: 79.03.
Total puntuación: 89.7.

Orden: 3NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:
Total criterios CJV: 19.33
Total criterios CAF: 37.29.
Total puntuación: 56.62.”

Habiéndose presentado por el licitador toda la documentación requerida dentro del plazo otorgado, y en particular, la garantía definitiva, y vista la Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas regulador del presente procedimiento de contratación de 30 de mayo de 2024 y a la vista del procedimiento llevado a cabo, por esta Alcaldía **SE RESUELVE:**

1º.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación por la Mesa de Contratación.

Orden: 1NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS Propuesto para la adjudicación
Total puntuación: 90.67.

Orden: 2NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
Total puntuación: 89.7.

Orden: 3NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:
Total puntuación: 56.62.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	Firma 2 de 2	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.
--------------	---------------------------------	------------	--	--------------	----------------------------	------------	--------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

2º.- Ratificar la propuesta de adjudicación, a la vista del informe-propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y en virtud de lo establecido en el Pliego, a favor de la empresa LORKE SYSTEMS, dado que ha presentado la documentación requerida y que los miembros de la mesa han dado su conformidad.

3º.- Adjudicar el contrato administrativo referenciado a LORKE SYSTEMS con NIF B95285292 conforme a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual, en los siguientes importes:

- A) Precio sin IVA: 100.000 euros.
- B) Impuesto sobre el Valor Añadido: 21.000 euros.
- C) TOTAL (A+B): 121.000 euros.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Fiscalización de conformidad de la propuesta de adjudicación.- fiscalización previa limitada de requisitos básicos de conformidad, arts. 11 y 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santoña aprobando el Reglamento de Control Interno (BOC núm. 103, de 30 de mayo de 2019). “.

SEXTO.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santoña mediante Decreto de la Alcaldía de 19/08/2024 y con número de registro de resoluciones 2024/823, adoptó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente que se está tramitando como un procedimiento abierto simplificado para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Alcalde, y fiscalizada favorablemente por el Interventor, que tiene el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente que se está tramitando como un procedimiento abierto simplificado para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

Visto el dictamen de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 29 de julio de 2024, tratado igualmente en mesas de contratación de 8 y 12 de julio de 2024, tiene el siguiente tenor literal:

“2.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART 159):2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES

Este punto del orden del día fue tratado en la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 8 de julio de 2024, donde se procedió a la apertura de las tres memorias técnicas presentadas por los licitadores admitidos, quedando después esta sesión suspendida por el motivo anteriormente expuesto en el punto anterior.

3.- APROBACIÓN DE ACTA: SESIÓN 1 2023/1892-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 12 DE JULIO DE 2024 RELATIVA AL EXPEDIENTE 2023/1892.-

La mesa aprobó el acta de la sesión de 12 de julio de 2024 relativa al expediente 2023/1892 de

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.
Firma 1 de 2	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	04/09/2024
REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

suministro e instalación de DOS cabinas de aseo auto-limpiables.

4.-ACTO VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART.159):2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.-

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste realizó un informe con fecha 18 de julio de 2024, estableciendo que la mejor de las memorias técnicas era la presentada por PRIMUR ya que es la única que ofrece una mejora realmente muy sustancial con la ampliación del tamaño de la cabina de aseo en más de un metro respecto al contenido básico del Pliego. Y de resultas del expediente y de este informe, la mesa valoró las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS:

-Calidad de la memoria técnica de la organización del servicio.Puntuación:10.67.Motivo: Se realiza la media de puntuaciones otorgada por los miembros de la mesa.

NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.:

-Calidad de la memoria técnica de la organización del servicio.Puntuación:10.67.Motivo: Se realiza la media de puntuaciones otorgada por los miembros de la mesa.

NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:

-Calidad de la memoria técnica de la organización del servicio.Puntuación:19.33.Motivo: Se realiza la media de puntuaciones otorgada por los miembros de la mesa.

5.-APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS.

NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.

NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU.

La documentación aportada por los licitadores es estudiada, in situ, por los miembros de la mesa porque se valora la baja en el precio de licitación .Realizando el primer lugar si alguna se encontraba presuntamente en baja temeraria, comprobándose que no era así.

6.-VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 2023/1892-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES

La Mesa valoró las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS:

-Oferta económica: Valor introducido por el licitador:0. Valor aportado por la mesa: 74.996,00 euros.Puntuación:80.Motivo:Por ser la oferta más baja.

NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.:

-Oferta económica: Valor introducido por el licitador:0. Valor aportado por la mesa: 75.300,00 euros .Puntuación:79.03.Motivo: Es la segunda oferta más baja.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.
RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024
Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	04/09/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:

-Oferta económica: Valor introducido por el licitador:0. Valor aportado por la mesa:88.345,29 euros .Puntuación:37.29.Motivo:Es la oferta más elevada.

7.-PROPUESTA ADJUDICACIÓN:2023/1892-SUMINISTRO E INSTACCIÓN DE DOS CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 10.67
Total criterios CAF: 80.
Total puntuación: 90.67.

Orden: 2NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
Total criterios CJV: 10.67
Total criterios CAF: 79.03.
Total puntuación: 89.7.

Orden: 3NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:
Total criterios CJV: 19.33
Total criterios CAF: 37.29.
Total puntuación: 56.62.”

Habiéndose presentado por el licitador toda la documentación requerida dentro del plazo otorgado, y en particular, la garantía definitiva, y vista la Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas regulador del presente procedimiento de contratación de 30 de mayo de 2024 y a la vista del procedimiento llevado a cabo, por esta Alcaldía **SE RESUELVE**:

1º.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación por la Mesa de Contratación.

Orden: 1NIF: B95285292 LORKE SYSTEMS Propuesto para la adjudicación
Total puntuación: 90.67.

Orden: 2NIF: A52502523 OLPRIM INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.
Total puntuación: 89.7.

Orden: 3NIF: A33754870 PROYECTOS E INSTALACIÓN DE MATERIAL URBANO SAU:
Total puntuación: 56.62.

2º.- Ratificar la propuesta de adjudicación, a la vista del informe-propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y en virtud de lo establecido en el Pliego, a favor de la

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	04/09/2024	ALCALDE P.D.
RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ		
Firma 1 de 2	04/09/2024	
REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

empresa LORKE SYSTEMS, dado que ha presentado la documentación requerida y que los miembros de la mesa han dado su conformidad.

3º.- Adjudicar el contrato administrativo referenciado a LORKE SYSTEMS con NIF B95285292 conforme a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual, en los siguientes importes:

- A) Precio sin IVA: 100.000 euros.
- B) Impuesto sobre el Valor Añadido: 21.000 euros.
- C) TOTAL (A+B): 121.000 euros.”

Visto el recurso a la adjudicación presentado por Proyectos e Instalaciones de Material Urbano S.A. el 12 de agosto de 2024, con nº de registro 2024/5866, sobre el no cumplimiento por las otras dos ofertas presentadas de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 18 de julio de 2024 de valoración de las tres ofertas presentadas, que en relación a lo planteado informa que las tres ofertas cumplen con la citada Orden, en el siguiente sentido:

“

SEGUNDA Antes de comenzar con la pormenorización de cada una de las ofertas, cabe hacer, al hilo de lo que se manifiesta en una de ellas, algunas matizaciones previas sobre la obligatoriedad o no de cumplir las condiciones del vigente Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (**CTE_DB.SUA**).

Expone una de las ofertas la obligatoriedad de cumplir tanto el **CTE_DB.SUA** como la Orden **TMA|851|2021**, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, considerando su incumplimiento como causa de exclusión casi directa para la propuesta «incumplidora». Esta manifestación tan explícita y convencida por parte de uno de los licitadores debe ser sometida a su explicación técnica puesto que su alcance no es tan drástico como se enuncia en varios apartados de esa oferta.

CTE_DB.SUA

El **CTE_DB.SUA** determina en su apartado I_ OBJETO de la INTRODUCCIÓN que el artículo 12.1 de la Parte I del propio CTE establece que «el objetivo del requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos en el uso previsto de los **edificios**, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento, así como en facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los mismos a las personas con discapacidad».

Se establece así una cuestión fundamental, como es la de que el CTE afecta a edificios, tal como determina también el artículo 1 del propio Real Decreto 314|2006, de 17 de marzo, que lo regula (BOE 28|03|2006), en su texto consolidado vigente, cuando dice que «El Código Técnico de la Edificación, en adelante CTE, es el marco normativo por el que se

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	Firma 2 de 2 RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
04/09/2024	04/09/2024
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los **edificios**, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 38|1999, de 5 de noviembre, de **Ordenación de la Edificación**, en adelante LOE».

Toda edificación ajustada a la LOE deberá dar cumplimiento al CTE, sin duda, pero una instalación como una cabina o módulo de un aseo público no forma parte de esa categorización como edificio, concepto definido en el apartado de TERMINOLOGÍA del CTE como «construcción fija, hecha con materiales resistentes, para habitación humana o para albergar otros usos».

Desde ese concepto de partida, se estima que el cumplimiento del **CTE_DB.SUA**, si bien no será nunca perjudicial para cualquier asimilación que pueda hacerse de él, no se considera que sea obligatoria para un módulo transportable de un aseo público como el que se ha sometido licitación municipal por el ayuntamiento de SANTOÑA.

De hecho, el Pliego establecía que será de aplicación el CTE «donde fuera aplicable», por lo que no se determinó su aplicación obligatoria.

En todo caso, las mejoras que su cumplimiento puedan aportar sobre las exigencias mínimas del Pliego serán consideradas como tales «mejoras» y, en ese sentido podrán ser perfectamente valoradas en la puntuación final de la oferta que las plantee.

TMA|851|2021

La Orden **TMA|851|2021** es el documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, y en su artículo 34 aborda expresamente las características y las condiciones que deben cumplir las cabinas de aseo público en zonas de uso peatonal, estableciendo, en primer lugar, que ese cumplimiento lo harán «una de cada diez o fracción de cada agrupación».

En el caso de la presente licitación, el Pliego ha solicitado que esas condiciones lo cumplan las dos cabinas, con lo que esa primera limitación de la **TMA|851|2021** queda resuelta por el propio procedimiento, que reclama el carácter accesible para ambas en función de las características exigidas.

Artículo 34. Cabinas de aseo, vestuarios y duchas exteriores.

- 1 Cuando se instalen cabinas de aseo público en las zonas de uso peatonal, como mínimo una de cada diez o fracción de cada agrupación responderá a los criterios de diseño y ubicación que se establecen en los apartados 2 y 3, tanto en referencia al exterior, como al interior.
- 2 En relación con el exterior:
 - A Deberán estar comunicadas con el itinerario peatonal accesible y dispondrán de un sistema visual y, sonoro o háptico que permita saber, desde fuera, si la cabina está ocupada o libre. Contarán con un espacio libre de obstáculos donde pueda inscribirse un círculo de 1,50 m de diámetro, como mínimo, delante de la puerta de acceso y dicho espacio no podrá coincidir, ni con el itinerario peatonal accesible, ni con el área barrida por la apertura de la puerta de la cabina.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.
RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024
Secretaría por Habitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	04/09/2024
Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001**

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

B El acceso estará nivelado con el itinerario peatonal accesible y no dispondrá de resaltes o escalones. La puerta de acceso será abatible hacia el exterior o corredera, tendrá una anchura libre de paso mínima de 80 cm y su mecanismo de cierre será de fácil manejo, posibilitando su apertura desde fuera en caso de emergencia.

3 En relación con el interior:

A Junto a la puerta habrá un espacio libre de obstáculos que permita inscribir en toda su altura un círculo de 1,50 m de diámetro mínimo, siendo la altura mínima en el interior de la cabina de 2,20 m.

B El suelo de la cabina cumplirá las especificaciones recogidas en el apartado 1 del artículo 11.

C Dispondrán de un lavabo con un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x fondo) que permita la aproximación frontal de una persona en silla de ruedas y su cara superior estará a una altura máxima de 85 cm.

D Dispondrán de un inodoro que tendrá el asiento a una altura entre 45 y 50 cm, y cuyo diseño permitirá el apoyo de la espalda. El inodoro contará con, al menos, un espacio lateral de transferencia. El espacio lateral de transferencia tendrá unas medidas mínimas de 80 cm de anchura y 120 cm de fondo, respetando un mínimo de 65 cm de ese fondo, hasta el borde frontal del inodoro. Se instalará una barra de apoyo fija en el lateral del inodoro, junto a la pared y una barra de apoyo abatible junto al espacio lateral de transferencia. En caso de doble espacio lateral de transferencia ambas barras serán abatibles. Las barras de apoyo tendrán una sección ergonómica adecuada para el agarre y se situarán a una altura entre 70 y 75 cm, estarán separadas entre sí 65-70 cm y tendrán una longitud mínima de 70 cm.

E Cuando las cabinas dispongan de ducha, su área de utilización deberá estar nivelada con el pavimento circundante. Dispondrá de un asiento con respaldo, de entre 40 y 45 cm de profundidad y 40 cm de anchura mínima, ubicado a una altura entre 45 y 50 cm. Dicho asiento, si está ubicado en una esquina, tendrá un espacio lateral de 0,80 m de anchura y 1,20 m de fondo para la transferencia desde una silla de ruedas. Se instalarán barras de apoyo horizontales fijas de forma perimetral en los paramentos verticales que forman ángulo junto al asiento, y una barra vertical en la pared a 60 cm de la esquina o del respaldo del asiento, que nacerá a la altura de la horizontal. En caso de doble espacio lateral de transferencia contarán con barras abatibles a ambos lados del asiento.

F Los mecanismos de accionamiento de lavabos, duchas y mecanismos de descarga de inodoros serán pulsadores de gran superficie accionables con el puño o con el codo, o palancas de fácil manejo y requerirán poco esfuerzo. Tanto los grifos como los demás mecanismos y elementos manipulables de la cabina de aseo estarán ubicados a una altura comprendida entre 0,70 y 1,20 m y el alcance horizontal desde el asiento no será superior a 60 cm. El borde inferior del espejo se situará a una altura máxima de 90 cm.

G Poseerán un sistema de llamada de auxilio que pueda ser accionado con facilidad desde cualquier punto del interior del aseo.

Se considera que estas sí son las condiciones mínimas que deben cumplir las ofertas en la licitación planteada.

.....

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	Firma 2 de 2	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.
--------------	---------------------------------	------------	--	--------------	----------------------------	------------	--------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Cabe señalar en principio que todas las propuestas se ajustan a los mínimos dimensionales y a las características básicas exigidas en cuanto a la dotación de servicios y materiales de acabado de las cabinas de aseo.

En el PLIEGO que rige la contratación se habla de una **MEMORIA TÉCNICA** «donde se aborde tanto la estética del módulo de ASEO AUTOLIMPIABLE con sus aspectos de durabilidad, fácil mantenimiento, mejoras respecto a los criterios y exigencias del Pliego Técnico, así como, por supuesto, las mejoras dimensionales o de servicio de los módulos que se propongan por encima del mínimo exigido». Estos deberán, ser, pues, los aspectos que se analicen respecto a esa **MEMORIA TÉCNICA** presentada por los licitadores.

.....”.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación en vigor, avocando las que así corresponda de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 19 de junio de 2023, con número de registro de resoluciones, por esta Alcaldía SE RESUELVE:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por Proyectos e Instalaciones de Material Urbano S.A. en base a las consideraciones trascritas del informe del Arquitecto Municipal y porque las propuestas se ajustan a los mínimos dimensionales y a las características básicas exigidas en cuanto a la dotación de servicios y materiales de acabado de las cabinas de aseo. La diferencia en las puntuaciones entre las ofertas recibidas no se debe al cumplimiento o no de la citada Orden, sino precisamente a las mejoras ofrecidas y reflejadas en las memorias técnicas.

2º.- Adjudicar el contrato administrativo referenciado a LORKE SYSTEMS con NIF B95285292 conforme a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual, en los siguientes importes:

- A) Precio sin IVA: 100.000 euros.
- B) Impuesto sobre el Valor Añadido: 21.000 euros.
- C) TOTAL (A+B): 121.000 euros.”

3º.-El plazo de ejecución será de un mes y medio para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los dos módulos, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

4º.-El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

5º.- El adjudicatario deberá presentar, a través de la sede electrónica del ayuntamiento, en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de notificación de la adjudicación, la acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria donde desee que se le abone la factura, en su momento.

6º.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de los interesados. También se procederá a publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	Firma 2 de 2 RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
04/09/2024	04/09/2024
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

SEPTIMO.- El Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Santoña mediante decreto de alcaldía de 22 de agosto de 2024 adoptó la siguiente resolución de corrección de errores:

“Vista la propuesta de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2024 y el decreto de adjudicación a favor de la empresa Lorke Systems de fecha 19 de agosto de 2024 por la que se adjudica el suministro e instalación de 2 cabinas de aseo autolimpiables.

Habiéndose detectado un error en los citados escritos respecto a la cuantía por la que se adjudica el contrato, que se deriva de la oferta económica presentada por el propuesto para la adjudicación y del acta de la Mesa de Contratación, por esta alcaldía y en virtud del artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SE RESUELVE CORREGIR el importe de adjudicación en ambos escritos, quedando de la siguiente manera y manteniéndose el resto inalterado:

“Adjudicar el contrato administrativo referenciado a LORKE SYSTEMS, con NIF B95285292, conforme a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual, en los siguientes importes:

- A) Precio sin IVA: 74.996,00 euros.
- B) Impuesto sobre el Valor Añadido: 15.749,16 euros.
- C) TOTAL (A+B): 90.745,16 euros”.

OCTAVO.- La presente contratación se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 / 0 / 933 / 633 / 01 de 22/05/2024.

NOVENO.- El adjudicatario ha presentado una fianza por importe de 3.749,80 euros (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA) correspondiente a la fianza definitiva de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES, así como declaración de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública y demás documentación preceptiva requerida en el Pliego de Cláusulas que se ha incorporado al expediente.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El adjudicatario se compromete a realizar el objeto del presente contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 30/05/2024, con la Memoria definitoria del objeto y del precio, así como con su oferta económica, documentos todos ellos que tienen carácter vinculante.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
	04/09/2024	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

SEGUNDA.- El plazo de ejecución del contrato (suministro e instalación) será el siguiente: un mes y medio para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos módulos de aseo autolimpiable, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato entre el ayuntamiento de Santoña y el adjudicatario.

TERCERA.- El precio del contrato será el siguiente: 90.745,16 euros IVA incluido y desglosados de la siguiente manera:

Base imponible: 74.996,00 euros.

IVA (21%): 15.749,16 euros.

CUARTA.- El contratista se obliga expresamente a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato con las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

Igualmente, de conformidad con el art. 6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la actividad pública, el adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento de Santoña toda la información necesaria para el cumplimiento por éste de todas las obligaciones previstas en la citada Ley.

QUINTA.- En todo lo relativo a las condiciones de recepción, entrega o admisión de prestaciones; condiciones y forma de pago, supuestos de modificación, resolución, crédito presupuestario de aplicación y deber de confidencialidad (art. 35,1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre) se estará a lo estipulado en el presente contrato, en su caso, y, en segundo lugar, a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que se unen al presente Contrato, y, en último término, a la oferta del contratista y documentos del expediente administrativo.

SEXTA.- El presente contrato tiene carácter administrativo, siendo competente para la resolución de los conflictos derivados de la ejecución del mismo los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa de Cantabria.

La legislación aplicable al mismo es la siguiente: La nueva ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE. de 9/11/2017). Con su entrada en vigor el próximo 10 de marzo de 2018, queda derogado el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE. de 16 de noviembre de 2011). En la medida en que no se opongan a la nueva Ley, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril art. 111 y ss. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la citada Ley 30/2007, Real Decreto 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, en lo que está en vigor, modificado por el

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	Firma 2 de 2 RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	ALCALDE P.D.
04/09/2024	04/09/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Real Decreto 773/2015, de 18 de agosto (BOE de 5 de septiembre). Resolución de 19 de diciembre de 2.016 (BOE. de 21-12-2016), sobre publicidad de determinados contratos no sujetos a regulación armonizada. De aplicación directa, la Directiva de la UE 2014/24, de 26-02-2014, sobre contratación pública. Resolución de 6-4-2016 (BOE. 8-4-2016) de la Dirección General de Patrimonio del Estado sobre utilización del Documento Europeo Único de contratación, previsto en el Reglamento de Ejecución 7/2026, de 5 de enero de la UE sobre formulario normalizado del documento europeo único de contratación. Sin perjuicio de la aplicación en materia competencial y presupuestaria de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones complementarias de aplicación en la materia. Siendo de aplicación, igualmente, la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

SÉPTIMA.- Al presente Contrato se incorporan como anexos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- La oferta del contratista.

Y para que así conste, se firma el presente contrato por triplicado ejemplar en la fecha arriba indicada.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

JESÚS GULLART FERNÁNDEZ.

JULIÁN CARNELO ETXEBARRIA ITURRATE.

LA SECRETARIA P.H.

REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. – 39740 SANTOÑA – Tlfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.	04/09/2024	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaria por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

ANEXO I

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, (CON OFERTA A VALORAR CON CRITERIOS ESTIMATIVOS), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 CABINAS DE ASEO AUTO-LIMPIABLES.

TRAMITACION DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el siguiente:

Por el Concejal de OBRAS de este ayuntamiento de SANTOÑA se ha propuesto la necesidad de abordar la instalación de, al menos, tres cabinas de aseo autolimpiables en diferentes puntos del municipio.

Las cabinas de aseo son una de las peticiones | exigencias más nombradas por las personas (mayores o no) cuando se realizan procesos de participación ciudadana en relación con lo que la población siente como necesidades y carencias en el espacio urbano para su mejor disfrute por parte de la propia ciudadanía.

La presente documentación completa el inicio de expediente municipal abordando aspectos como la descripción básica del módulo de aseo autolimpiable que es objeto de esta MEMORIA PREVIA o los requisitos que deba cumplir en relación con la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y demás normativa en materia de accesibilidad, como la Ley de CANTABRIA 9|2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad (LDPD.9|18), o incluso, donde fuera aplicable, el propio Código Técnico de la edificación en su Documento Básico de Accesibilidad (CTE.DB_SUA).

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9|2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014|23|UE y 2014|241|UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP.9|17), se considera la necesidad e idoneidad del contrato que se propone en la presente MEMORIA dado que el Ayuntamiento de SANTOÑA no dispone en la actualidad de medios materiales ni de recursos humanos suficientes para ejecutar una instalación como la que se pretende y está afectada por la presente MEMORIA PREVIA.

La compra de la instalación contemplada por esta MEMORIA PREVIA y su instalación por una empresa competente para este tipo de suministro de forma externa al propio Ayuntamiento de SANTOÑA permitirá, además, resolver con mayor velocidad el proceso y la ejecución de las obras afectadas.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
	04/09/2024	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
Firma 2 de 2	04/09/2024	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Es, pues, objeto de la presente MEMORIA PREVIA lo relativo al contrato para el SUMINISTRO e INSTALACIÓN de DOS MÓDULOS DE ASEO AUTOLIMPIABLE en el MUNICIPIO de SANTOÑA.

El trabajo se concretará en el suministro e instalación en los lugares que el ayuntamiento determine de sendos módulos de ASEO AUTOLIMPIABLE accesible a todos los públicos y que deberán quedar perfectamente instalados y funcionando para su entrega y recepción por parte del ayuntamiento de SANTOÑA.

Se exponen a continuación algunos de los requerimientos mínimos que deberán ser atendidos respecto al módulo de ASEO AUTOLIMPIABLE y que deberán formar parte del Pliego de Condiciones Técnicas de la licitación.

En el caso de que la superficie para la ubicación del módulo de ASEO AUTOLIMPIABLE (en adelante, MAS) no sea perfectamente horizontal, deberá asentarse sobre una losa de hormigón de canto suficiente tanto para garantizar su horizontalidad como para asegurar su estabilidad. Las dimensiones de la losa serán dos metros superiores a las del MAS al menos en el lado del acceso y siempre deberá haber una dimensión mínima de dos por dos metros delante de la puerta de acceso totalmente horizontales y accesibles.

Las dimensiones mínimas del MAS serán de 330 por 225 por 230 centímetros, siendo condición indispensable el cumplimiento de las normas en cuanto a accesibilidad, con un diámetro de giro mínimo de 150 centímetros en su interior, si bien se exigirá un espacio interior totalmente libre de obstáculos de 180 centímetros de diámetro. Su cubierta será plana y contará con recogida de aguas pluviales que se conducirán al saneamiento municipal.

La puerta de acceso será abatible hacia el exterior o corredera, con una anchura libre de paso de 90 centímetros, blindada y en acero inoxidable, con aislamiento térmico y acústico suficiente para el tipo de uso. Tendrá cerradura de electroimán y su apertura será bien desde el interior con pulsador bien desde exterior con telemando a disposición del personal autorizado. Tendrá cierre automático e indicador del estado de uso del aseo.

Los materiales empleados serán de primera calidad, impermeables, no absorbentes, antivandálicos, resistentes al desgaste. Inalterables por agentes externos y atmosféricos (incluso a los ácidos o bases utilizados en los productos de limpieza y desinfección), y deberán estar totalmente homologados de acuerdo con las normativas específicas que les sean de aplicación.

Los encuentros entre paredes y suelo deberán evitar el ángulo recto en favor de una media caña de acero inoxidable que permita su mejor limpieza. El revestimiento interior de la cabina deberá ser, en paredes, suelo y techos, de acero inoxidable AISI 316 con tratamiento antigrafiti. En defecto de acero inoxidable, podrán ejecutarse acabados de material cerámico, que, en el solado, será antideslizante.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
	04/09/2024	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

La cubierta tendrá claraboyas para la iluminación natural de la cabina, además de iluminación artificial interior y alumbrado de emergencia sobre la puerta, ambos tipo LED.

Todos los aparatos sanitarios, a saber, inodoro y lavabo, así como todos los accesorios del interior de la cabina (barras de apoyo, percha, espejo, secamanos –ultrarrápido y de bajo consumo-, grifería, expendedor de jabón y de toallas de papel, papelera –empotrada, hermética y antifuego- y cualquiera otro que se proponga) deberán ser de acero inoxidable. El grifo del lavabo deberá activarse con sensor de proximidad.

La autolimpieza se realizará mediante al menos 6 salidas de agua a presión sobre el asiento del inodoro y 4 salidas de agua para el suelo. Se dispondrá también de al menos una salida de aire caliente. Todo el sistema de autolimpieza, además de una descarga automática de la cisterna del inodoro, se activará de forma autónoma después de cada servicio, mediante agua y líquido desinfectante.

El **MAS** contará con la señalética más adecuada para su mejor funcionamiento y uso. Dispondrá de un local técnico con puerta independiente para acceso del personal de mantenimiento y, también, contará de un sistema de extracción de aire con capacidad suficiente para su uso de acuerdo con la normativa vigente en la materia, aunque resulta interesante también la posibilidad de la ventilación natural accesoria.

El acabado exterior del **MAS** será en un material donde se valorará prioritariamente su carácter antivandálico de cara a su mayor y mejor mantenimiento y durabilidad.

Se considera que un valor de mercado válido para cada uno de los **MAS** objeto de la presente MEMORIA PREVIA llevaría a un **valor estimado de cincuenta mil (50.000) euros**, más diez mil quinientos (10.500) euros en concepto de IVA (21%), lo que significaría que, para los dos **MAS** que son objeto de la licitación, el **precio del contrato** (IVA incluido) se elevaría a la cantidad de **ciento veintiún mil (121.000,00) euros**.

Valor estimado del contrato	100.000,00 EUR
IVA (21%)	21.000,00 EUR
PRECIO del CONTRATO	121.000,00 EUR

En ese importe se incluyen cuantos gastos y trabajos sean precisos para poder alcanzar y cumplir perfectamente el objeto del contrato, incluidos cuantos gastos sean necesarios para su puesta en funcionamiento en relación con posibles inspecciones previas.

El plazo máximo para la realización del contrato será de **un mes y medio (1,5) meses**, para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los dos módulos de ASEO AUTOLIMPIABLE objeto de la presente MEMORIA PREVIA, y ello a contar desde la adjudicación y firma del contrato entre el ayuntamiento de SANTOÑA y el adjudicatario del suministro.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
	04/09/2024	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
Firma 2 de 2	04/09/2024	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Más allá del valor de la oferta para el suministro, se considera la posibilidad de que el pliego contemple la valoración de una MEMORIA TÉCNICA que presenten los licitadores donde se aborde tanto la estética del módulo de ASEO AUTOLIMPIABLE con sus aspectos de durabilidad, fácil mantenimiento, mejoras respecto a los criterios y exigencias del Pliego Técnico, así como, por supuesto, las mejoras dimensionales o de servicio de los módulos que se propongan por encima del mínimo exigido.

Nº DE REFERENCIA CPV: 44411000 - Aparatos sanitarios.

II.- FORMA Y CLASE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

Se utilizará el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 y siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y la clase de la tramitación del expediente será la ordinaria.

El presente Expediente NO se sujeta a Regulación Armonizada.

III.- BASE O TIPO DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación será el siguiente:
Presupuesto de ejecución material: 50.000,00 euros por cabina, es decir, 100.000,00 euros por las dos cabinas.

21% IVA: 10.500,00 euros por cabina de aseo, es decir, 21.00,00 euros por las dos cabinas que se pretenden.

PRESUPUESTO TOTAL, BASE DE LICITACIÓN: 121.000,00 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP). 100.000,00 Euros.

El método de cálculo se corresponde con todos los costes derivados del contrato, tal y como se desprende del Proyecto/Memoria Técnica del mismo, a excepción del IVA, e incluye todas las prórrogas previstas, en su caso: 100.000,00 euros.

En ese importe se incluyen cuantos gastos y trabajos sean precisos para poder alcanzar y cumplir perfectamente el objeto del contrato, incluidos cuantos gastos sean necesarios para su puesta en funcionamiento en relación con posibles inspecciones previas.

A los efectos del art. 100,2º y 116,4º,d) LCSP, los costes del contrato quedan desglosados en estos antecedentes.

IV. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS:

Se aplicarán conforme al art. 146 y concordantes y 159,1,b) LCSP.

Se valorarán los siguientes criterios que a continuación se indica, por orden decreciente:

1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: OFERTA ECONÓMICA. BAJA EN EL PRECIO DE LICITACIÓN :HASTA 80 PUNTOS.

Se ofertará el precio total del servicio a la baja.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 – Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.
RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	04/09/2024
Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el tipo de licitación (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. A la oferta que no realice ninguna baja se le atribuirán 0 puntos (de acuerdo con la fórmula infra, si T=0, entonces P= 0 puntos). A los restantes importes o cantidades de baja sobre el precio de licitación ofertados se atribuirá la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de la regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

T - O

$P = Z \times \dots\dots\dots$

T - S

Donde:

- P es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.
- Z es la puntuación máxima del criterio económico.
- T es el tipo de licitación.
- S es la oferta económica más barata.
- O es la oferta económica que se está valorando.

EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR SERÁ EL SIGUIENTE:

- Se tramitará en primer lugar la determinación de las ofertas que se admiten por no tener el carácter de anormalmente bajas. A tal efecto, las ofertas económicas (precio del contrato, cláusula IV, A,1)) que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores, serán inicialmente calificadas como **ofertas anormalmente bajas** (art. 149 LCSP), y se tramitará el procedimiento previsto en el art. 149,4º LCSP para su determinación definitiva.

- Una vez tramitado el expediente para calificar de forma definitiva por la Mesa de Contratación las ofertas anormalmente bajas por no poder justificarse adecuadamente las mismas en la forma requerida, así se determinará por la Mesa y quedarán excluidas de la licitación. De seguido la Mesa procederá a valorar las ofertas admitidas de acuerdo con la fórmula establecida en los párrafos anteriores, estableciendo su puntuación de mayor a menor.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: HASTA 20 PUNTOS.

Calidad de la memoria técnica de la organización del servicio: Se valorará con un máximo de hasta 20 puntos.

Se valorará la inclusión de una memoria técnica en la que se aborde tanto la estética del módulo de aseo autolimpiable con sus aspectos de durabilidad, fácil mantenimiento, mejoras respecto a los criterios y exigencias, como las mejoras dimensionales o de servicio de los módulos que se propongan por encima del mínimo exigido.

V.- FINANCIACION DELCONTRATO:

Será la siguiente aplicación presupuestaria 2024 / 0 / 933 / 633 / 01, según retención de crédito de fecha 22 de mayo de 2024.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	Firma 2 de 2 RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
04/09/2024	04/09/2024
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

VI.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PAGO DEL PRECIO.

Se designa como responsable del contrato conforme al art. 62 LCSP para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, formulando a la Alcaldía las propuestas que deban resolverse mediante acto administrativo con efectos jurídicos para el contratista y para terceros:

- En el presente contrato: el concejal del área delegada de URBANISMO Y PATRIMONIO, OBRAS

El pago del precio se efectuará contra factura presentada por la empresa adjudicataria, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, en el plazo legalmente previsto, de conformidad con el art. 198 LCSP.

En materia de obras se presentarán mensualmente la certificación de obra y la factura correspondiente a la mensualidad, firmada por la Dirección Técnica y por la empresa con el correspondiente desglose de precios descompuestos, en el modelo que facilitará la Intervención municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, así como en lo establecido en la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto, las sociedades anónimas y las Sociedades de Responsabilidad Limitada están obligadas a expedir y remitir factura electrónica por los servicios prestados por importe superior a 5.000,00 Euros.

El órgano administrativo del Ayuntamiento de Santoña con competencias en materia de contabilidad pública será la Intervención municipal, el órgano de contratación será la Alcaldía y el destinatario de las facturas será el Ayuntamiento de Santoña, quien procederá a su registro de entrada. Los códigos del Ayuntamiento de Santoña (Códigos DIR3) son: órgano gestor (L01390797 Alcaldía), unidad tramitadora (L01390797 Intervención) y Oficina Contable (L01390797 Intervención). La dirección URL del Registro de Facturas Electrónicas es: <https://santona.face.gob.es/es/>

VII.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de la prestación contratada será sancionado en los términos y con las penalidades establecidos en la normativa reguladora de la contratación administrativa en cada momento en vigor.

El PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO será el siguiente: un mes y medio para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos módulos de aseo autolimpiable, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato entre el ayuntamiento de Santoña y el adjudicatario.

Finalizado el suministro, se recibirá formalmente por la Administración, firmándose por la empresa y por el técnico o cargo político correspondiente un ACTA en la que conste la identidad de lo que se recibe, las circunstancias de la entrega y la fecha, de conformidad con el art. 210 LCSP., debiendo el órgano de contratación dar las instrucciones al respecto.

VIII.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y, o en su caso, la solvencia económica, financiera o técnica en los términos exigidos en la normativa de contratación administrativa, y no estén afectados por ninguna causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
	04/09/2024	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

El Ayuntamiento podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, cumpliéndose lo establecido en el art. 69 LCSP.

En el presente contrato se aplicará el siguiente régimen (que también se publicitará en el anuncio de licitación, (art. 92 LCSP):

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la acreditación del volumen anual de negocios en los términos del art. 87,1,a) LCSP en cuantía superior a 100.000,00 Euros sin IVA.
- La solvencia técnica se acreditará mediante indicación del personal técnico en los términos del artículo 89,1,b) LCSP.

La clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia en los términos y condiciones del art. 92, párrafo 2º LCSP.

Por aplicación del artículo 159, 4º, a), todos los licitadores deberán estar inscritos o preinscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con el apartado 2 del artículo 96 del Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, antes de la fecha final de presentación de ofertas.

IX.- GARANTIAS:

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, sin prórrogas, excluido el IVA, y las especiales y complementarias, en los términos del Texto Legal normativo y disposiciones reglamentarias de aplicación.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro del plazo establecido en la L.C.S.P., una vez se requiera la documentación a la empresa seleccionada, y será admisible en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 LCSP.

En caso de baja temeraria, en el supuesto de que la oferta hubiera sido admitida a la vista de las alegaciones presentadas, por la Mesa de Contratación, y no hubiera sido excluida de la licitación de acuerdo con lo establecido en la cláusula IV del presente Pliego, el órgano de contratación exigirá la constitución de una garantía en su límite máximo, según lo que en cada momento permita la legislación en vigor (art. 107 LCSP)..

Las fianzas depositadas garantizarán durante seis meses el cumplimiento del contrato y las incidencias que del mismo pudieran derivarse, de acuerdo con el art. 110 LCSP, y se devolverá de acuerdo con lo establecido en el art. 111 LCSP.

X.- PUBLICACION DEL ANUNCIO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

El anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante en la plataforma de contratación del Sector Público, y tendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP (art. 135,4º LCSP).

La forma de acceso al Perfil del Contratante será la siguiente:

- <https://contrataciondelestado.es>
- Se Accede al Perfil del Contratante, y de ahí al Ayuntamiento de Santoña.

XI.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION. MODELO DE PROPOSICION:

Las proposiciones se presentarán en los plazos establecidos en el art. 156 LCSP.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
	04/09/2024	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ
Firma 2 de 2	04/09/2024	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

En el presente expediente, las ofertas se presentarán en formato electrónico, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 20 días naturales, plazo que se indicará en el anuncio de licitación en la plataforma, plazo que se hará coincidir con el horario de atención de la citada plataforma para que los licitadores tengan a su disposición el soporte necesario para la presentación de sus proposiciones, plazo que se reflejará en el anuncio de licitación en el DOUE, BOE y en el Perfil del contratante en cada caso. No se admitirán por cualquier otro medio ni lugar de presentación.

Las proposiciones constarán de **DOS archivos electrónicos** firmados por el licitador o su representante, independientes, e identificados con los números 1º y 2º.

A).- Archivo 1: Documentación administrativa y Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

En este Archivo denominado Documentación administrativa y Proposición para su evaluación con criterios evaluables mediante juicios de valor, contendrá la siguiente documentación toda ella firmada por el licitador o su representante (tres apartados de documentos, A, B y C):

A).- Se presentará una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que se ajustará al MODELO que se incluye en el presente Pliego. Dicha declaración deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador pondrá de manifiesto los puntos señalados en el modelo en aplicación del art. 159,4º, b) y c) LCSP.

Se utilizará el siguiente MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

“ D., en representación de..., según acredito en el expediente de contratación promovido por el Ayuntamiento de Santoña para la contratación de..., formulo la siguiente Declaración Responsable:

- *Que ostento la representación de la Sociedad que presenta la oferta y que la misma se mantiene en vigor al día de hoy.*
- *Que la empresa a la que represento cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica para el presente contrato, o, en su caso, con la clasificación correspondiente.*
- *Que cuantos con todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*
- *Que la empresa a la que represento ni quien suscribe en particular se encuentran incurso en ninguna causa de prohibición para contratar.*
- *Que no/sí (tachar lo que no proceda) resulta de aplicación el art. 75,2º LCSP.*

*Lo que firmo bajo mi responsabilidad en a (fecha).
FIRMA”*

De tratarse de una empresa extranjera, deberá aportar además una declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del presente contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, de conformidad con el art. 140,1,f) y 159, 4º, c) LCSP.

De recaer propuesta de adjudicación y antes de formalizar la misma, el órgano de contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, conforme al art. 159,4º, f), una

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
Firma 2 de 2	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

vez esté en vigor el art. 159,4º,a) LCSP. De existir algún problema electrónico o de otro tipo que impida realizar esta comprobación, se requerirá a la empresa propuesta, antes de la adjudicación, para que presente la documentación señalada en la cláusula XI del presente Pliego (y art. 140,1º a) a c) LCSP), y de no hacerlo en el plazo de 7 días hábiles o de contener la documentación presentada defectos insubsanables, se rechazará su propuesta y se seguirá el procedimiento con la segunda empresa seleccionada, siguiendo con la misma el mismo trámite con los efectos del art. 150,2º LCSP.

De requerirse al licitador que presente la documentación señalada en el párrafo anterior, dicha documentación se deberá acreditar en el plazo de siete días hábiles con los documentos requeridos en el art. 140,1,a) LCSP, de conformidad con el artículo 150,2º LCSP, presentándolos al efecto, y que serán los siguientes:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- D.N.I. del licitador, NIF del mismo, mediante fotocopia compulsada, y si se trata de Sociedad, fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Poder otorgado ante Notario, cuando se actúe por medio de representante.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la Unión ante el Ayuntamiento.

2.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en causa alguna de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

3.- Certificaciones acreditativas de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública de encontrarse el licitador al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

No obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que los licitadores o un determinado licitador aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas para ser adjudicatario del contrato en el plazo que a tal efecto se les dé (art. 140,3º LCSP.).

B.- Se presentará el siguiente DOCUMENTO en este mismo archivo electrónico 1, de conformidad con el artículo 96, 140,3º y 337 LCSP.: la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera o técnica y profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, debiéndose presentar al efecto para su acreditación una certificación del órgano encargado del mismo

C.- En este mismo Archivo electrónico 1 se presentarán también, la Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor, en la que se presentarán los documentos que sirvan para poder valorar adecuadamente la oferta de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la cláusula IV del presente Pliego. Todos los documentos deberán venir firmados por el licitador o su representante.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	Firma 2 de 2	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.
--------------	---------------------------------	------------	--	--------------	----------------------------	------------	--------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Esta documentación deberá presentarse ordenada y con su índice, y deberá ser lo suficientemente descriptiva y completa como para que pueda permitir su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego. La duda, obscuridad o insuficiencia no podrá usarse en ningún caso para valorarse positivamente la oferta.

En este Archivo no podrá presentarse ningún dato ni información de la que pueda inferirse el contenido de la oferta económica a puntuar mediante procedimientos matemáticos o automáticos. Si se incumpliera esta determinación, se rechazará la oferta en su conjunto y no se abrirán los demás sobres.

B).- Archivo 2, denominado proposición relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, se realizará la proposición económica y se presentarán los documentos que sirvan para valorar la oferta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Cláusula IV del presente Pliego. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición; tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. Todos los documentos deberán venir firmados por el licitador o su representante.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

"D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con DNI nº ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredite mediante Escritura de Poder otorgado ante el Notario de ..., D. ..., el día ... de ... de ..., con número de Protocolo ...), enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de obras/servicios/suministros de ..., se compromete a efectuarlo de acuerdo con la Memoria, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y, en su caso, Pliego de Prescripciones técnicas particulares, por el precio de Euros, más Euros en concepto de IVA (porcentaje %:). Total: Euros.
Lugar, fecha y firma".

XII.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL Y APERTURA DEL SOBRE CON LA OFERTA A VALORAR CON CRITERIOS ESTIMATIVOS:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se publicará Anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo la fecha y hora de apertura de las proposiciones y la composición de la Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo 1 sobre Documentación administrativa y oferta a valorar con criterios estimativos, y a estudiar su contenido respecto a la documentación de las empresas con la declaración que se exige en la cláusula anterior. De existir algún defecto subsanable, se requerirá al licitador incurso en el mismo para que lo subsane en el plazo de 3 días hábiles. Se valorará en este acto la conveniencia o no de que se aporte la documentación exigida en este momento y señalada en la cláusula XI.

Se rechazarán las proposiciones que contuvieren defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables.

Se estudiará a continuación la oferta a valorar con criterios estimativos. De precisar la Mesa, algún informe antes de realizar la valoración de esta oferta, se suspenderá la misma hasta que el mismo se evacúe.

XIII.- APERTURA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACION. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

De seguido y de ser posible en la misma sesión a la que se refiere la cláusula anterior, se abrirá a la hora del día que se anuncie en el Anuncio que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en sesión pública, por la Mesa de Contratación, el Archivo 2, relativo a criterios evaluables mediante fórmulas o criterios objetivos, pudiendo la Mesa pedir los informes técnicos que estime necesarios para hacer la valoración.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	Firma 2 de 2	RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.
--------------	---------------------------------	------------	--	--------------	----------------------------	------------	--------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

Con todo ello la Mesa elaborará la propuesta de adjudicación.

A la vista del informe-propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de acuerdo con el art. 150 LCSP., atendiendo a los criterios de selección establecidos en el Pliego, y requerirá a la empresa propuesta, antes de la adjudicación, para que presente la documentación señalada en la cláusula XI del presente Pliego (y art. 140,1º a) a c) LCSP), y de no hacerlo en el plazo de 10 días hábiles o de contener la documentación presentada defectos insubsanables, se rechazará su propuesta y se seguirá el procedimiento con la segunda empresa seleccionada, siguiendo con la misma el mismo trámite con los efectos del art. 150,2º LCSP..

Recibida la documentación establecida en el apartado anterior, el órgano de contratación *remitirá la propuesta a fiscalizar por la Intervención*, y a la vista del resultado de dicho trámite realizará en su caso la adjudicación del contrato en el plazo de cinco días hábiles, de forma motivada, expresando: la relación de los candidatos descartados, con las razones por las que se haya desestimado su candidatura; los excluidos y el motivo de su exclusión; y el nombre del adjudicatario, expresando las características y ventajas de su proposición determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores.

La adjudicación se notificará a todos los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días. Dicha Notificación tendrá el contenido del art. 151 LCSP.

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de notificación de la adjudicación (art. 153 LCSP.).

La Formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el plazo máximo de 15 días en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santoña (art. 154,1º LCSP.)

XIV.- COMPROMISOS QUE ASUMIRA LA EMPRESA ADJUDICATARIA, OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

A).- Serán de cuenta del adjudicatario:

- El pago del anuncio de convocatoria del presente procedimiento abierto, de haberlos.

- Los de carácter fiscal que sean de aplicación.

- El pago del IVA, que se entender incluido dentro del precio de adjudicación.

-La fianza se devolverá una vez realizada la obra a satisfacción cumplidos los compromisos derivados del presente pliego y del contrato.

B).- El adjudicatario deberá cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores que contrate o tenga contratados para el cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

C).- En materia de protección de datos es de directa aplicación el artículo 122, Apartado2, párrafos 3º, 4º y 5º, a los que este Pliego se remite en su completa extensión, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre (BOE de 5-11-2019).

D).- En materia de Cesión del Contrato, se estará a la regulación contenida en el art. 214 de la LCSP.

E).- En materia de Subcontratación, se estará a la regulación contenida en el art. 215 de la LCSP. El contratista estará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación respecto a la o las empresas subcontratadas y respecto al personal de las mismas, debiendo al primer requerimiento aportar cuanta documentación le sea requerida. Lo mismo cabe decir respecto al

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.
04/09/2024	
RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARÍA DE HABILITACIÓN en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
04/09/2024	
REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de riesgos laborales en toda su integridad. La empresa contratada se hará responsable del incumplimiento por la misma o por las empresas subcontratadas de sus obligaciones legales laborales, de prevención y de protección social (Seguridad Social).

F).- De conformidad con el art. 6 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la actividad pública, el adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento de Santoña toda la información necesaria para el cumplimiento por éste de todas las obligaciones previstas en esta Ley.

Por otra parte el Ayuntamiento de Santoña se obliga, y así expresamente se recoge esta obligación para el órgano de contratación (Alcaldía), al cumplimiento íntegro del art. 27 de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

G).- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración tributaria Foral que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

H).- De conformidad con el art. 202 de la LCSP, sobre condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, se establecen las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN del presente contrato:

- Los residuos deberán depositarse y seguir el procedimiento medioambiental regulado por la normativa en vigor.

XV.- REVISION DE PRECIOS:

No será de aplicación.

XVI.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.

El contratista tendrá derecho a que se le indemnicen los gastos que se le hubieren producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XVII.- SUPUESTOS DE MODIFICACION, SUSPENSIÓN, RESOLUCIÓN, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato podrá modificarse en los supuestos y límites previstos en la normativa en materia de contratación administrativa: art. 203 y concordantes LCSP.

Igualmente, podrá suspenderse de acuerdo con el art. 208 y concordantes LCSP; resolverse de acuerdo con el art. 211 y ss. y concordantes LCSP.; cederse de acuerdo con el art. 241 y concordantes LCSP.; y subcontratarse acuerdo con el art. 215 y concordantes LCSP.

XVIII.- REGIMEN JURIDICO:

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en el Reglamento de la Ley de contratos ya derogada, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en lo que no se oponga a la LCSP; e igualmente en lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la anterior Ley de Contratos. Y la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y disposiciones concordantes de aplicación en la materia.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.
	04/09/2024	ALCALDE P.D.

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

XIX.- JURISDICCION COMPETENTE:

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltos por el órgano de contratación, cuyas resoluciones o acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-administrativa siendo competentes los juzgados y tribunales de Cantabria.

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 1 de 2 REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA	04/09/2024	Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	Firma 2 de 2 RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024	ALCALDE P.D.
--	------------	---	---	------------	--------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001

Url de validación <https://sedesantona.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

ANEXO II

OFERTA DEL CONTRATISTA



D.Julian Carnelo Etxebarria Iturrate, mayor de edad, vecino de Vitoria, con domicilio en Calle Iruña 33 bis d, con DNI no16.303.795-s en representación de LORKE SYSTEMS, según acreditado mediante Escritura de Poder otorgado ante el Notario de , D.Manuel Maria Rueda Ruiz de Rabago., el día 4 de mayo de 2004, con número de Protocolo 1444, enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de suministros de DOS CABINAS DE ASEOS AUTOLIMPIABLES se compromete a efectuarlo de acuerdo con la Memoria, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y, en su caso, Pliego de Prescripciones técnicas particulares, por el precio de

74.996,00 Euros, más 15.749,16 Euros en concepto de IVA (porcentaje %: 21).
Total: 90.745,16 Euros.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de julio de 2024

 Firmado digitalmente por
16303795S JULIAN
CARMELO ETXEBARRIA (R:
B95285292)
Fecha: 2024.07.02 09:14:29
+02'00'

Julian

Domicilio: C/ Manzanedo, 27. - 39740 SANTOÑA - Tlfno. 942 62 85 90 - Fax. 942 67 13 97

Firma 2 de 2	ALCALDE P.D.
RICARDO FERNANDEZ MARTINEZ	04/09/2024
Firma 1 de 2	REBECA SAINZ DE BARANDA CARPENA
Secretaría por Habilitación en virtud de las resoluciones números 166 y 96 del 2024.	04/09/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	b25066d11ddd433b96c138ace68602bc001
Url de validación	https://sedesantona.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

